

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

<b>INSERCIONES</b>	<b>EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA</b>
- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### EDICTO DE NOTIFICACION

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara

hace saber que, "El director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara, en relación con la solicitud de prestación familiar por hijo a cargo relativa a Btissam Hamdaoui, ha dictado el día 14/03/2011 esta resolución.

#### HECHOS

1º El interesado presentó el día 13.12.2010 una solicitud de prestación de ayuda por hijo a cargo sin

1385

los documentos que son esenciales para su resolución.

2º En fecha 01.02.2011 y posteriormente, mediante edicto publicado en el ayuntamiento de su domicilio, se le comunicó que, para continuar la tramitación de su solicitud, era imprescindible que aportara los documentos indicados a continuación en el plazo de 10 días.

1- Declaración en que se haga constar que existe convivencia con el otro progenitor o, en caso contrario, documento judicial de guarda y custodia.

3º Ha transcurrido el plazo indicado sin que haya presentado los citados documentos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 70 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### RESOLUCIÓN

Resuelvo concluir el procedimiento iniciado por entender que desiste de su solicitud al haber transcurrido el plazo de 10 días sin que haya presentado los documentos solicitados.

Contra esta resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a su recepción, de conformidad con lo que establece el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).”

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido del mismo (Avenida de Pedro Sanz Vázquez, 1 - 1º C - 19004 Guadalajara), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación “sobrante”, se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Guadalajara, 14 de marzo de 2011.— El Director Provincial PD (Acuerdo de 15/03/2007 BOP de 18/04/2007). La Directora del CAISS, Antonia Pérez Fuentes

1389

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara

hace saber que, “El director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara, en relación con la solicitud de prestación familiar por hijo a cargo relativa a Domenica Rosario Cerna Gonzales, ha dictado el día 14/03/2011 esta resolución.

#### HECHOS

1º El interesado presentó el día 14.01.2011 una solicitud de prestación de ayuda por hijo a cargo sin los documentos que son esenciales para su resolución.

2º En fecha 16.02.2011 y posteriormente, mediante edicto publicado en el ayuntamiento de su domicilio, se le comunicó que, para continuar la tramitación de su solicitud, era imprescindible que aportara los documentos indicados a continuación en el plazo de 10 días.

1- Documento judicial en el que se establezca la guarda y custodia de su hija Gissel.

3º Ha transcurrido el plazo indicado sin que haya presentado los citados documentos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 70 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### RESOLUCIÓN

Resuelvo concluir el procedimiento iniciado por entender que desiste de su solicitud al haber transcurrido el

plazo de 10 días sin que haya presentado los documentos solicitados.

Contra esta resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a su recepción, de conformidad con lo que establece el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).”

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido del mismo (Humanes de Mohernando, 1 Esc 3 2ºD 19002 Guadalajara), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación “desconocido”, se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Guadalajara, 14 de marzo de 2011.— El Director Provincial PD (Acuerdo de 15/03/2007 BOP de 18/04/2007) La Directora del CAISS, Antonia Pérez Fuentes

1390

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara

hace saber que, “de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, le comunicamos que en la solicitud de prestación familiar por hijo a cargo, presentada por Pavlin Marinov Velinov en este Centro, en fecha 19.01.2011, no acompañó ni mostró todos los datos o documentos esenciales para su tramitación.

Por ello, le solicitamos que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a esta notificación, presente los documentos que se indican al pie de este escrito, personalmente o por correo.

Le informamos de que si transcurre dicho plazo sin haber subsanado las faltas o presentado los documentos indicados, se le tendrá por desistida de su petición y se procederá al archivo de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42, 70 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### DOCUMENTOS SOLICITADOS

- Certificados de nacimiento de los hijos con la Aposilla de la Haya.

Intentada la notificación a la interesada en el último domicilio conocido de la misma, C/Aduana, 12, 3ºD, 19200 Azuqueca de Henares, y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación “ausente”, se

procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59º.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Guadalajara, 15 de marzo de 2011.—El Director Provincial P.D. (Acuerdo del 15-03-2007 BOP de 18-04-2007) La Directora del Centro, Antonia Pérez Fuentes

1384

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### EDICTO DE NOTIFICACIONES

D<sup>a</sup>. María Pilar Orozco Ablanque, Jefa de Área de Afiliación de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), al profesional taurino Felipe Ibares Martin, con número de afiliación 19 0017457056 y domicilio en Guadalajara, Cl. Pintor Casto Plasencia, n° 13, 1º-Izd, en relación a su declaración de actividades taurinas en el año 2010, que esta administración con fecha 15/02/2011 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

#### HECHOS

- Se comprueba que D. Felipe Ibares Martin, con número de afiliación 19 10017457056, figura en alta en el Censo de Activos de Profesionales Taurinos desde el 22-08-2009.

- Con fecha 31 de enero de 2011 ha presentado declaración anual de actividades, dentro del plazo reglamentario, en la que se acredita que durante el año 2010 ha realizado siete actuaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.2. del Real Decreto 2621/1986, de 24 de diciembre, por el que se integra el Régimen Especial de

la Seguridad Social de Toreros en el Régimen General (B.O.E. 30-12-86).

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- El artículo 11, apartado 3.1., que nos remite a los números 3 y 4 del artículo 8, de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 20 de julio de 1987, por la que se desarrolla el precitado Real Decreto 2621/1986, de 24 de diciembre, establece que la permanencia en el Censo de Activo de Profesionales Taurinos se acreditará mediante la Declaración anual de actividades y los correspondientes justificantes de actuación, debiendo ser presentada ante esta Dirección Provincial antes del 15 de enero de cada año. La permanencia en el ejercicio profesional se reconocerá cuando el profesional taurino acredite haber participado en ocho espectáculos, al menos, durante el año anterior a que comprende la declaración.

- Orden TAS/368/2004, de 12 de febrero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, FOGASA y Formación Profesional, contenidas en la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 (B.O.E. de 19/02/2004).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

#### RESUELVE

Tramitar la baja de oficio en el Censo de Activos de Profesionales Taurinos de D. Felipe Ibares Martin, con número de afiliación 19 10017457056, con efectos de 31-12-2010.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Guadalajara, 4 de marzo de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilarz Orozco Ablanque.

1407

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4

(Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 15 de marzo de 2011.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 28167661763	AIRA BALDONEDO MATIAS	CL RIO TAJUÑA 29	19174 GALAPAGOS	02 28 2010 092281318	1010 1010	915,38
0111 10 28167661763	AIRA BALDONEDO MATIAS	CL RIO TAJUÑA 29	19174 GALAPAGOS	02 28 2011 013731101	1110 1110	915,38
0111 10 28171284008	DARON CREDIT SOCIEDAD CI	CL CARDENAL GONZALEZ	19004 GUADALAJARA	02 28 2011 016899159	0910 0910	885,86
0111 10 28171284008	DARON CREDIT SOCIEDAD CI	CL CARDENAL GONZALEZ	19004 GUADALAJARA	02 28 2011 018588474	1010 1010	885,86
0111 10 28175189670	MEJIA TORO JESSICA	PZ VIRGEN DE LA ANTI	19001 GUADALAJARA	02 28 2011 017078914	0910 0910	471,29
0111 10 28175189670	MEJIA TORO JESSICA	PZ VIRGEN DE LA ANTI	19001 GUADALAJARA	02 28 2011 018761256	1010 1010	486,98
0111 10 28176704082	CHECIK --- ROBERT	CL DINAMARCA 20	19200 AZUQUECA DE	02 28 2011 017155096	0910 0910	2.735,08
0111 10 28176704082	CHECIK --- ROBERT	CL DINAMARCA 20	19200 AZUQUECA DE	02 28 2011 018828954	1010 1010	976,81

**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07 281163139161	SANCHEZ OVALLE HENRY ORL	CL ALCARRIA 11	19005 GUADALAJARA	02 28 2011 027220666	0910 0910	436,54
0521 07 281163139161	SANCHEZ OVALLE HENRY ORL	CL ALCARRIA 11	19005 GUADALAJARA	02 28 2011 027221171	1010 1010	435,34

DIRECCION PROVINCIAL: 46 VALENCIA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 46132074901	RODRIGUEZ LADREDA MAGDAL	CL FALLA 18	19004 GUADALAJARA	10 46 2011 013700920	0709 0709	18,24
0111 10 46132074901	RODRIGUEZ LADREDA MAGDAL	CL FALLA 18	19004 GUADALAJARA	10 46 2011 013701122	0809 0809	18,48
0111 10 46132074901	RODRIGUEZ LADREDA MAGDAL	CL FALLA 18	19004 GUADALAJARA	10 46 2011 013701829	0909 0909	18,48
0111 10 46132074901	RODRIGUEZ LADREDA MAGDAL	CL FALLA 18	19004 GUADALAJARA	10 46 2011 013702233	0210 0210	18,91

1408

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos ), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 15 de marzo de 2011.-Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 19002938017	LACADOS DE CASTILLA,S.A.	PO INDUSTRIAL MIRALC	19200 AZUQUECA DE	03 19 2011 010371852	0709 0709	1.828,62
0111 10 19100059226	HE --- SHUNGUI	CL RUFINO BLANCO 8	19002 GUADALAJARA	02 19 2011 010233830	0910 0910	6.201,08
0111 10 19100059226	HE --- SHUNGUI	CL RUFINO BLANCO 8	19002 GUADALAJARA	02 19 2011 010307588	1010 1010	6.378,26
0111 10 19100522806	HERRAMIENTAS 2000 S.L.	AV CONDE DE ROMANONE	19200 AZUQUECA DE	02 19 2011 010237668	0910 0910	1.213,70
0111 10 19100986382	HERRAMIENTAS 2000, S.L.	AV CONDE DE ROMANONE	19200 AZUQUECA DE	02 19 2011 010242116	0910 0910	616,66
0111 10 19101154720	AMANECE EN GUADALAJARA S	CL RIO PIEDRA 39	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 013159716	0210 0210	951,76
0111 10 19101155326	SANCHEZ MANZANO JUAN ANT	CL SIERRA ROBLEDAL 7	19200 VILLANUEVA D	02 19 2011 010319312	1010 1010	118,07
0111 10 19101267177	QUILISMA S.L.	CL LOS ALAMOS (UR. E	19162 CHILOCHECHES	03 19 2010 013160120	0410 0410	200,80
0111 10 19101651137	JAFIC MANTENIMIENTO INDUS	AV DEL VIDRIO 18 Y 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 013167392	0410 0410	175,85
0111 10 19101651137	JAFIC MANTENIMIENTO INDUS	AV DEL VIDRIO 18 Y 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 013167493	0510 0510	1.667,98
0111 10 19101966789	DESARROLLOS HOSTELEROS A	CL ALICANTE 7	19005 GUADALAJARA	02 19 2011 010259694	0910 0910	4.429,36
0111 10 19101966789	DESARROLLOS HOSTELEROS A	CL ALICANTE 7	19005 GUADALAJARA	02 19 2011 010333759	1010 1010	4.576,99
0111 10 19102121686	KOCIC --- BRATISLAV	CL DE LOS FRAILES 34	19162 PIOZ	02 19 2011 010263132	0910 0910	836,41
0111 10 19102121686	KOCIC --- BRATISLAV	CL DE LOS FRAILES 34	19162 PIOZ	02 19 2011 010337601	1010 1010	551,66
0111 10 19102289822	IULIAN --- ANGHEL	CL GENERAL VIVES CAM	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 012120196	0610 0610	2.405,03
0111 10 19102289822	IULIAN --- ANGHEL	CL GENERAL VIVES CAM	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 012678049	0710 0710	2.463,60
0111 10 19102311444	MARTIN PEREZ MANUEL JOSE	CL ANTONIO CABEZON 2	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 013174365	1209 1209	535,51
0111 10 19102389246	BERMEJO CAMBRA LUIS ALBE	CL JUPITER 16	19290 FONTANAR	02 19 2011 010270711	0910 0910	472,01
0111 10 19102389246	BERMEJO CAMBRA LUIS ALBE	CL JUPITER 16	19290 FONTANAR	02 19 2011 010344974	1010 1010	487,75
0111 10 19102406424	CARRILLO RODRIGUEZ MARIA	CL FRANCISCO QUEVEDO	19209 VILLANUEVA D	02 19 2011 010271620	0910 0910	2.913,91
0111 10 19102406424	CARRILLO RODRIGUEZ MARIA	CL FRANCISCO QUEVEDO	19209 VILLANUEVA D	02 19 2011 010345883	1010 1010	2.017,55
0111 10 19102461388	COM. DE PROP. AVENIDA DE	AV BARCELONA 38	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 013178207	0210 0210	367,97
0111 10 19102479677	CALMESE CONSULTORIA, S.L	CL SAN ROQUE 18	19002 GUADALAJARA	02 19 2011 010274044	0910 0910	1.790,63
0111 10 19102485438	FERNANDEZ RAMOS RAFAEL	AV JARALES, URB. MON	19141 LORANCA DE T	03 19 2010 013178510	0210 0210	200,58
0111 10 19102485438	FERNANDEZ RAMOS RAFAEL	AV JARALES, URB. MON	19141 LORANCA DE T	03 19 2010 013178611	0310 0310	380,93
0111 10 19102623965	TAMAYO PELAEZ YONAIKY	CL ALTO DE LA CABRER	19209 VILLANUEVA D	02 19 2011 010278286	0910 0910	278,41
0111 10 19102623965	TAMAYO PELAEZ YONAIKY	CL ALTO DE LA CABRER	19209 VILLANUEVA D	02 19 2011 010352250	1010 1010	287,70

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10 19102677620	PAN --- SHUHUI	CL DOCTOR FLEMING 18	19002 GUADALAJARA	02 19 2011 010281219	0910 0910	2,306.71
0111 10 19102685094	NETHERLANDS LOGISTICS. S	CL DE LA IMAGEN (PI	19200 AZUQUECA DE	03 19 2011 010523517	0710 0710	461.30
0111 10 19102685094	NETHERLANDS LOGISTICS, S	CL DE LA IMAGEN (PI	19200 AZUQUECA DE	03 19 2011 010526850	0810 0810	638.32
0111 10 19102708235	TRANSLABCEXPRESS, S.L.	CL JUPITER 19	19290 FONTANAR	02 19 2011 010283340	0910 0910	109.68
0111 10 19102708235	TRANSLABCEXPRESS, S.L.	CL JUPITER 19	19290 FONTANAR	02 19 2011 010356694	1010 1010	113.35
0111 10 19102719147	VARLAN --- ANDREI	CL CUESTA DE HITA 11	19005 GUADALAJARA	02 19 2011 010283643	0910 0910	533.63
0111 10 19102719147	VARLAN --- ANDREI	CL CUESTA DE HITA 11	19005 GUADALAJARA	02 19 2011 010356900	1010 1010	533.63
0111 10 19102749459	TRANSPORTES Y MONTAJES M	CL PABLO RUIZ PICASS	19174 GALAPAGOS	02 19 2011 010285865	0910 0910	499.97
0111 10 19102809477	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL FRAY LORENZO PERE	19100 PASTRANA	02 19 2011 010289101	0910 0910	234.82
0111 10 19102809477	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL FRAY LORENZO PERE	19100 PASTRANA	02 19 2011 010361546	1010 1010	31.31
0111 10 19102898801	SANCHEZ MARIN FRANCY PAT	AV DE LA BELTRANEJA	19192 TRIJUEQUE	02 19 2011 010296070	0910 0910	970.91
0111 10 19102916884	ESPEJO REDONDO FRANCISCO	CL JUAN DIGES ANTÓN	19003 GUADALAJARA	02 19 2011 010368822	1010 1010	1,830.80
0111 10 19102921837	ZARNESCU --- AUREL	CL PAEZ DE CASTRO 12	19209 QUER	02 19 2011 010369731	1010 1010	420.73
0111 10 19102925473	RIVERO PIZARRO MARIA	CL CARRAMONTE 10	19171 CABANILLAS D	02 19 2011 010369933	1010 1010	295.27

**REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS**

2300 07 191005899784	GORRI MUSRI JONATHAN	CL TRAVESIA TOMILLO	19139 VALDELUZ	08 19 2011 010219783	0310 0910	1,345.50
2300 07 191006193919	TAJAOUART --- SAID	CL LOS ALMENDROS 34	19200 AZUQUECA DE	08 19 2011 010220288	0810 0810	76.96

### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en

1409

el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 15 de marzo 2011.— Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 19100204221	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS	PG IND.CABANILLAS PA	19171 CABANILLAS D	02 19 2010 012762824	0810 0810	1,141.45
0111 10 19100242617	OROZCO CENTENERA S.L.	AV ALCALA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012763026	0810 0810	596.41
0111 10 19100374979	DISTRIBUCION ORGANIZADA	AV ALCALA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012764339	0810 0810	312.22
0111 10 19100637182	RUIZ CARRASCO EUGENIO	TR AMBROSIO PEREZ	19171 CABANILLAS D	02 19 2010 012766359	0810 0810	2,128.30

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 19100736408	JULIEMI S.L.	CT VILLANUEVA DE LA	19209 VILLANUEVA D	02 19 2010 012767268	0810 0810	199,33
0111 10 19100918583	TECNOTRANS SERVICIOS LOG	ZZ POL. SECTOR 11-PA	19290 FONTANAR	03 19 2010 012350067	1208 1208	66,61
0111 10 19100918583	TECNOTRANS SERVICIOS LOG	ZZ POL. SECTOR 11-PA	19290 FONTANAR	03 19 2010 012350168	0209 0209	32,93
0111 10 19100918583	TECNOTRANS SERVICIOS LOG	ZZ POL. SECTOR 11-PA	19290 FONTANAR	03 19 2010 012350269	0309 0309	26,66
0111 10 19101319721	ANODIZADOS ALFER S.A.	AV VIDRIO NAVE J-1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012774948	0810 0810	3.041,28
0111 10 19101386409	AUTOREFURB EUROPE S.L.L.	CL CAMINO DE VALDENU	19170 CASAR EL	03 19 2010 012375228	1109 1109	112,63
0111 10 19101386409	AUTOREFURB EUROPE S.L.L.	CL CAMINO DE VALDENU	19170 CASAR EL	03 19 2010 012775857	0810 0810	6.259,86
0111 10 19101425310	ZYMA CIMENTACIONES Y MON	PZ ESPAÑA OFICINA 10	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012378561	1208 1208	38,76
0111 10 19101425310	ZYMA CIMENTACIONES Y MON	PZ ESPAÑA OFICINA 10	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012378662	0109 0109	40,39
0111 10 19101425310	ZYMA CIMENTACIONES Y MON	PZ ESPAÑA OFICINA 10	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012378763	0209 0209	45,49
0111 10 19101425310	ZYMA CIMENTACIONES Y MON	PZ ESPAÑA OFICINA 10	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012378864	0509 0509	44,58
0111 10 19101425310	ZYMA CIMENTACIONES Y MON	PZ ESPAÑA OFICINA 10	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012378965	0609 0609	44,00
0111 10 19101425310	ZYMA CIMENTACIONES Y MON	PZ ESPAÑA OFICINA 10	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012379066	0809 0809	44,62
0111 10 19101722067	DOS SANTOS CAÑADAS ANTON	CL UNION 24	19170 CASAR EL	03 19 2010 012781719	0810 0810	53,86
0111 10 19101742275	ALUGRUP EXTRUSION SA	CL POL. INDUS. MIRAL	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012782224	0810 0810	14.603,06
0111 10 19101846955	DIAZ GOMEZ SANTIAGO	CL LAS ANCLAS 3	19129 PAREJA	03 19 2010 012784648	0810 0810	574,81
0111 10 19101943551	PARVISA CONSULTORES INMO	CL SORIA	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 012785860	0810 0810	1.007,25
0111 10 19102047221	CONSERNORMA SLL	CL HOSPITAL 2	19250 SIGUENZA	03 19 2010 012788486	0810 0810	650,40
0111 10 19102064601	MARIN RODRIGUEZ CARMEN	CR N-211 ALCOLEA PIN	19300 MOLINA	03 19 2010 012788789	0810 0810	615,88
0111 10 19102091273	LIMPIEZAS ASFAIN S.L.	CL MURILLO 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012414230	0609 0609	761,17
0111 10 19102091273	LIMPIEZAS ASFAIN S.L.	CL MURILLO 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012414331	1109 1109	3.961,48
0111 10 19102136036	PREFABRICADOS VALDELACCARR	PO BOCA DE VALDECARR	19300 MOLINA	03 19 2010 012418371	0509 0509	687,17
0111 10 19102136036	PREFABRICADOS VALDELACCARR	PO BOCA DE VALDECARR	19300 MOLINA	03 19 2010 012790611	0810 0810	1.078,58
0111 10 19102144019	VEHICULOS JADE S.L.	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	02 19 2010 012790914	0810 0810	1.152,02
0111 10 19102175139	PEREZ MESA ESNEIDE	CL ARCIPRESTE DE HIT	19208 ALOVERA	03 19 2010 012791621	0810 0810	550,78
0111 10 19102281031	CRINA BALAN SL	CL URBANIZACIÓN LOS	19162 PIOZ	03 19 2010 012793338	0810 0810	584,05
0111 10 19102332460	LOGISMOGAR,S.L.	AV CASTILLA LA MANCH	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 012431408	0909 0909	406,98
0111 10 19102332460	LOGISMOGAR,S.L.	AV CASTILLA LA MANCH	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 012794954	0810 0810	734,82
0111 10 19102446234	CONSTRUCCIONES ADADDEFLA	CL ESPINAR 10	19110 MONDEJAR	03 19 2010 011234365	0210 0210	397,88
0111 10 19102446234	CONSTRUCCIONES ADADDEFLA	CL ESPINAR 10	19110 MONDEJAR	03 19 2010 011497780	0310 0310	346,04
0111 10 19102458055	CASADO BARTOLOME LORETO	AV BELTRANEJA 85	19192 TRIJUEQUE	03 19 2010 012798893	0810 0810	453,13
0111 10 19102467250	BEIRAO PEREZ VERONICA AU	AV CASTILLA LA MANCH	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 012799196	0810 0810	332,11
0111 10 19102488165	R. PERAL AUTOMOCIONES S.	CL CAMINO DEL TESORO	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 012441209	0209 0209	1.277,72
0111 10 19102533938	CORTES PIÑA, S.L.	CL ANCHA 60	19174 TORREJON DEL	03 19 2010 012801725	0810 0810	246,49
0111 10 19102538180	P.H. RICOTERAPIA S.L.	CL LAS NAVAS S/N UR.	19170 COTO EL	03 19 2010 012801826	0810 0810	3.760,68
0111 10 19102544547	CALZADO RAMIREZ GONZALO	CL MARSELLA 14	19187 UCEDA	03 19 2010 012442320	0609 0609	26,24
0111 10 19102547375	VIGUERET TEXTILES, S.L.	AV PUERTO DE LA QUES	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 012442421	0909 0909	165,90
0111 10 19102619218	PINEDA REQUELME JORGE ED	TS SAN JUAN 1	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 012803947	0810 0810	633,97
0111 10 19102657917	CENTRO DE MAYORES MARIA	CL CAMINO DE LA ERMI	19141 YEBES	03 19 2010 012444542	0309 0309	1.027,25
0111 10 19102657917	CENTRO DE MAYORES MARIA	CL CAMINO DE LA ERMI	19141 YEBES	03 19 2010 012444643	0509 0509	363,07
0111 10 19102657917	CENTRO DE MAYORES MARIA	CL CAMINO DE LA ERMI	19141 YEBES	03 19 2010 012444744	0609 0609	630,36
0111 10 19102657917	CENTRO DE MAYORES MARIA	CL CAMINO DE LA ERMI	19141 YEBES	03 19 2010 012444845	0709 0709	930,53
0111 10 19102657917	CENTRO DE MAYORES MARIA	CL CAMINO DE LA ERMI	19141 YEBES	03 19 2010 012444946	0809 0809	1.724,16
0111 10 19102657917	CENTRO DE MAYORES MARIA	CL CAMINO DE LA ERMI	19141 YEBES	03 19 2010 012445047	0909 0909	624,28
0111 10 19102660644	LOGINTRAL,S.L.	AV RIO HENARES, CT.	19208 ALOVERA	03 19 2010 012445148	0709 0709	206,57
0111 10 19102689340	LOPEZ LÓPEZ MONTSERRAT	CL DE ABAJO 16	19208 ALOVERA	02 19 2010 012807280	0810 0810	257,53
0111 10 19102696010	MONTERO OLIVA COLUMBIANO	CL ADOLFO CENTENERA	19208 ALOVERA	02 19 2010 012808088	0810 0810	1.040,80
0111 10 19102699141	GABRIEL --- VIOLET	CL SANTA CRUZ 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012808391	0810 0810	160,39
0111 10 19102787754	S.B.V. UNIVERSAL, S.L.	CL CAMINO DEL TESORO	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 012813041	0810 0810	1.901,82
0111 10 19102862728	ASOCIACION CULTURAL HISP	CL CHORRON 10	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 012148690	0610 0610	10,52
0111 10 19102877074	MINA AMANI PROMOTIONS, S	AV OSLO, URB. EL COT	19170 CASAR EL	02 19 2010 012818802	0810 0810	2.974,16
0111 10 19102877175	FERNANDEZ KUNERT LUIS GI	CL LEON 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012818903	0810 0810	344,92
0111 10 19102879401	MINZALA --- NELU DANIEL	CL RONDA DEL PILAR 6	19170 CASAR EL	03 19 2010 012819105	0810 0810	865,26
0111 10 19102894454	MARCONI --- JUAN PABLO D	CL MARCELINO OROZCO	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012820418	0810 0810	138,71
0111 10 19102898696	SALVATIERRA QUEZADA ANGE	CL ANGEL SACRISTAN 3	19174 VALDEAVERUEL	03 19 2010 012820721	0810 0810	434,96

**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07 050018399878	SALINERO HERNANDEZ JOSE	CL SUR 5	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 012821832	0910 0910	302,04
0521 07 131025237038	DRAGOE --- ADRIAN GHEORG	PZ DE ESPAÑA 10	19300 MOLINA	03 19 2010 012824660	0910 0910	302,04
0521 07 190015843321	BLAS SANCHEZ PEDRO JUAN	CL FCO.MEDINA MENDOZ	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 012835774	0910 0910	302,04
0521 07 190016868689	MARTIN FERNANDEZ MARIA P	CL DE LA SOLEDAD 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012838707	0910 0910	313,66
0521 07 190017527683	DODARO MARTIN DINO	CL DEL RIO	19135 ARMU A DE TA	03 19 2010 012841737	0910 0910	302,04
0521 07 191000123840	MORENO SANZ JUAN CARLOS	CL SUR 5	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 012843353	0910 0910	302,04
0521 07 191000505574	REYES SANCHEZ ANGELES YO	CL LAS ANCLAS 2	19129 PAREJA	03 19 2010 012844767	0910 0910	302,04
0521 07 191000706345	MUÑOZ FRESNO ISAAC	CL LOS DEPOSITOS, S/	19175 GALAPAGOS	03 19 2010 012845777	0910 0910	313,66
0521 07 191000805264	RODRIGUEZ RAMOS JESUS MA	CL MIRASOL	19185 MESONES	03 19 2010 012846585	0910 0910	302,04
0521 07 191002112441	SALVADOR MARIN DAVID	CL RAFAEL ALBERTI 7	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012850932	0910 0910	302,04
0521 07 191002454971	FERNANDEZ LOPEZ ENRIQUE	CL HOSPITAL 8	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 012851639	0910 0910	302,04
0521 07 191003152361	PERALTA LOPEZ JOSE LUIS	CL GRAN CAPITAN 2	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 012993503	0910 0910	302,04
0521 07 191005481876	POPESCU --- MIHAI	CL REAL 112	19243 TOBA LA	03 19 2010 012859218	0910 0910	302,04
0521 07 191005660924	ION --- ANGHEL	CL DE LA ENSEÑANZA 3	19300 MOLINA	03 19 2010 012859925	0910 0910	325,62
0521 07 191005716902	MARCONI --- JUAN PABLO D	CL MARCELINO OROZCO	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012860127	0910 0910	313,66
0521 07 191006014669	ORTEGA DEL CAMPO CRISTIN	PZ DE LA CONSTITUCIO	19120 SACEDON	03 19 2010 012861036	0910 0910	313,66
0521 07 191006048318	CAPLAT --- FLORIN	CL CAPITAN ARENAS 7	19300 MOLINA	03 19 2010 012861137	0910 0910	302,04
0521 07 191006153200	CIURARITA --- NOVAC	PS DEL CANAL 1	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 012861642	0810 0810	166,08

REG. T./IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 191006153200	CIURARITA --- NOVAC	PS DEL CANAL 1	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 012861743	0910 0910	166,08
0521 07 191006225544	PETRO GHERASIM --- MIRON	CL RIO MANZANARES 37	19170 CASAR EL	03 19 2010 012861945	0910 0910	333,36
0521 07 191006474512	BALAN --- FLORIN PETRUT	UR LOS MOLINOS, CL S	19162 PIOZ	03 19 2010 012862450	0910 0910	302,04
0521 07 191006906766	VLAJGAN --- SORIN	PZ SOMOSIERRA 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012863056	0910 0910	302,04
0521 07 191008064504	MOCANU --- LICA	CL LA FUENTE 2	19275 CONDEMIOS DE	03 19 2010 012865783	0910 0910	302,04
0521 07 191008141191	GALDAU --- IOAN VALENTIN	CL SOLEDAD 35	19300 MOLINA	03 19 2010 012866490	0910 0910	302,04
0521 07 191008295381	OLTEAN --- ALEXANDRU IUL	CL MIRAFLORES 27	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012867096	0910 0910	302,04
0521 07 191008722383	IONEL --- DRAGOS	CL LOS ABEDULES 14	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012867706	0910 0910	302,04
0521 07 191009121396	GHENCEA --- GHEORGHE	CL LA FUENTE 2	19275 CONDEMIOS DE	03 19 2010 012868009	0910 0910	302,04
0521 07 191009456149	MINZALA --- NELU DANIEL	CL RONDA DEL PILAR 6	19170 CASAR EL	03 19 2010 012868514	0910 0910	368,71
0521 07 191009831419	STAN --- ADRIAN	CL LA FUENTE 2	19275 CONDEMIOS DE	03 19 2010 012869625	0910 0910	302,04
0521 07 210032644079	GOMEZ ROMERO SILVESTRE	CL CASTILLO DE SIGUE	19174 TORREJON DEL	03 19 2010 012870332	0910 0910	368,71
0521 07 280200413108	RIVAS FERNANDEZ MARIA ES	PZ CASTILLA, LOCAL 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012872958	0910 0910	302,04
0521 07 280253375007	ALZAS ALZAS NICASIO	CL LUCERO DEL ALBA 7	19290 FONTANAR	03 19 2010 012875079	0910 0910	368,71
0521 07 280361528488	GENEROSO ALCARAZ EMILIO	CL IGLESIA 10	19174 VALDEAVERUEL	03 19 2010 012879931	0910 0910	9,85
0521 07 280382552735	MIRANDA TEJADA CARLOS	CL GREGORIO CORROCHA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012881648	0910 0910	302,04
0521 07 280418692511	MANZANO GONZALEZ ANGEL	PZ CAMILO JOSE CELA	19112 ALBARES	03 19 2010 012884375	0910 0910	256,08
0521 07 280424369031	MARQUES BECERRO MERCEDES	CL REAL	19260 ALCOLEA DEL	03 19 2010 012885486	0910 0910	430,56
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010483202	0507 0507	286,55
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010483303	0607 0607	286,55
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010483404	0707 0707	286,55
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010483505	0807 0807	286,55
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010483606	0907 0907	286,55
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010483707	1007 1007	286,55
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010483808	1107 1107	286,55
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010483909	1207 1207	286,55
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010484010	0108 0108	293,22
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010484111	0208 0208	293,22
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010484212	0308 0308	293,22
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010484313	0408 0408	293,22
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010484414	0508 0508	293,22
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010484515	0608 0608	293,22
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010484616	0708 0708	293,22
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010484717	0808 0808	293,22
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010484818	0908 0908	293,22
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010484919	1008 1008	293,22
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010485020	1108 1108	293,22
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010485121	1208 1208	293,22
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010485222	0109 0109	299,02
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010485323	0209 0209	299,02
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010485424	0309 0309	299,02
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010485525	0409 0409	299,02
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010485626	0509 0509	299,02
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010485727	0609 0609	299,02
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010485828	0709 0709	299,02
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010485929	0809 0809	299,02
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010486030	0909 0909	299,02
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010486131	1009 1009	299,02
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010486232	1109 1109	299,02
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010486333	1209 1209	299,02
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010486434	0110 0110	302,04
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010486535	0210 0210	302,04
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010486636	0310 0310	302,04
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010486737	0410 0410	302,04
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010486838	0510 0510	302,04
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010486939	0610 0610	302,04
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010487040	0710 0710	302,04
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010487141	0810 0810	302,04
0521 07 280426853140	SANCHEZ NIETO MIGUEL	CL MONTE DEL CAMPO 6	19209 VILLANUEVA D	03 19 2011 010487242	0910 0910	302,04
0521 07 280448859107	LOPEZ BARROSO DAVID	CL DEL CERRO 47	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012119817	0509 0509	8,71
0521 07 281025860519	PEREZ CARAZO IGNACIO	CL FUERTEVENTURA 3	19208 ALOVERA	03 19 2010 012892055	0910 0910	317,70
0521 07 281046928919	ROMERO QUEVEDO DORALIZA	CL ANTONIO BUERO VAL	19290 FONTANAR	03 19 2010 012893873	0910 0910	302,04
0521 07 281061564401	GARCIA VAZQUEZ JIMENA	CL DR.FLEMING 2	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 012894277	0910 0910	313,66
0521 07 281087701958	CASADO BARTOLOME LORETO	AV BELTRANEJA 85	19192 TRIJUEQUE	03 19 2010 012895085	0910 0910	302,04
0521 07 2811101747457	SANTACRUZ ROMERA CAROLIN	CL RIO EBRO. URB. LA	19174 TORREJON DEL	03 19 2010 012895994	0910 0910	302,04
0521 07 281114480527	SOLOMON --- ELIZABETH	CL SALAMANCA, LOCAL	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012897109	0910 0910	302,04
0521 07 281129656074	MIHALCEA --- CATALIN DAN	CL CIFUENTES 10	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 012898826	0910 0910	302,04
0521 07 281207381265	NITA --- LIVIU DANIEL	AV PLAZA DE TOROS 3	19292 ESPINOSA DE	03 19 2010 012903472	0910 0910	302,04
0521 07 281247325764	OLTEAN --- LIVIU PETRISO	CL MIRAFLORES 27	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012905694	0910 0910	302,04
0521 07 351020200855	GARCIA HERNANDEZ DENISSE	CL DE LA LUNA 39	19290 FONTANAR	03 19 2010 012907718	0910 0910	302,04
0521 07 371005506737	MORETON BLANCO IGNACIO	CL VICENTE ALEXANDRE	19208 ALOVERA	03 19 2010 012908021	0910 0910	337,40
0521 07 450042960921	DIAZ GOMEZ SANTIAGO	CL URB. LAS ANCLAS 2	19129 PAREJA	03 19 2010 012910041	0910 0910	302,04
0521 07 501030147046	SIMION SORIN --- MILASAN	PZ MAYOR	19287 MILMARCOS	03 19 2010 012911556	0910 0910	302,04



REG. T./IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
0611 07 011010854461	EL HAYIL --- ABDELWAHED	CL RIO DURATON 16	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012726953	0810 0810	97,54
0611 07 041026486062	BEN ZAROUAL --- MOHAMMED	CL SOLANA 5	19197 HERAS DE AYU	03 19 2010 012727761	0810 0810	101,96
0611 07 041037806972	ZAHID --- ABDERRAHIM	CL COSTA RICA 10	19208 ALOVERA	03 19 2010 012728367	0810 0810	26,59
0611 07 130039629972	BARATO CASTELLANOS ANTON	CL LA PLAZA 26	19310 CHECA	03 19 2010 012728973	0810 0810	95,17
0611 07 131023716259	BARRIENTOS ALBARRAN JAIR	CL REAL 71	19295 BAIDES	03 19 2010 012729276	0810 0810	101,96
0611 07 191006110154	STAMATE --- DORU	CL LA ESTRELLA	19250 SIGUENZA	03 19 2010 012732613	0810 0810	18,32
0611 07 191006153503	BENZEROUAL --- MORAD	CL SOLANA 5	19197 HERAS DE AYU	03 19 2010 012732916	0810 0810	101,96
0611 07 191006982245	ISSAM --- NATIJ	PS DE LOS ADARVES 8	19300 MOLINA	03 19 2010 012735037	0810 0810	101,96
0611 07 191007021146	POENARU --- DECEBAL	CL PEÑUELAS 13	19111 YEBRA	03 19 2010 012735138	0810 0810	101,96
0611 07 191007437842	TIMIS --- GHEORGHE	CL CASTAÑO 3	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 012736350	0810 0810	88,67
0611 07 191007516654	BEN ZAROUAL --- IMAD	CL SOLANA 5	19197 HERAS DE AYU	03 19 2010 012736552	0810 0810	101,96
0611 07 191007516856	BENZEROUAL --- YOUNES	CL SOLANA 5	19197 HERAS DE AYU	03 19 2010 012736653	0810 0810	101,96
0611 07 191008238902	STAYKOV VELIKOV YORDAN	CL GOBERNADOR 57	19118 ALMONACID DE	03 19 2010 012738875	0810 0810	101,96
0611 07 191008345295	LEFHAILI --- MHAMED	CL CURA, S/N°	19141 ARANZUEQUE	03 19 2010 012739077	0810 0810	93,10
0611 07 191008498273	BIRAU --- KARINA RAMONA	CL JOSE LUIS MARTINE	19300 MOLINA	03 19 2010 012740188	0810 0810	101,96
0611 07 231040252369	OURRAIS --- AHMED	CL SAN MIGUEL 15	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012743929	0810 0810	101,96
0611 07 401004254476	ROMERO NAVARRO DANIEL AL	CL TRANCHETE 7	19144 FUENTELENCIN	03 19 2010 012747868	0810 0810	8,86
0613 10 19101343262	DIAZ PEREZ BENITO IGNACI	PP DON LUIS JIMENEZ	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 012775554	0810 0810	339,05

**REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

1211 10 19102421073	DE ANDRADE SCHMITT ANDER	CL MAGAÑA 1	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 012753023	0810 0810	195,96
1211 10 19102575970	CAMARA MUÑOZ JESUS	CL DONANTE DE SANGRE	19300 MOLINA	03 19 2010 012753427	0810 0810	195,96
1221 07 191004422455	DARIE --- NICOLETA ELENA	PL SOMOSIERRA 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012748676	0810 0810	195,96

1410

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de

que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 15 de marzo de 2011.—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 21 HUELVA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA</b>						
0611 07 211031875645	EL MAZINY -- MOHAMMED	CL TIRSO DE MOLINA 1	19001 GUADALAJARA	03 21 2010 036059060	0710 0710	84,23
0611 07 211027511049	DRAGHICEAN -- MARIA	AV DEL FERROCARRIL 3	19200 AZUQUECA DE	03 21 2010 038297134	0810 0810	101,96

DIRECCION PROVINCIAL : 50 ZARAGOZA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>						
0521 07 330111643245	FERNANDEZ GARCIA JOSE BE	CL EL TALLAR 25	19180 MARCHAMALO	03 50 2010 024815665	0910 0910	302,04

DIRECCION PROVINCIAL: 30 MURCIA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>						
1221 07 301045269678	NWOKEABIA -- PATRICK CH	CL RAFAEL ALBERTI 17	19200 AZUQUECA DE	03 30 2010 058742325	0810 0810	195,96

1331

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 19/01**

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Protecciones Galvánicas S.A. por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Hernán Cortés s/n en Guadalajara (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 08 marzo 2011.—El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

*Tipo/Identificador: 10 19002356017**Régimen: 0111**Número expediente: 19 01 11 00023791**Deuda pendiente: 83.493,96**Nombre/razón social: Protecciones Galvánicas, S.A.**Domicilio: C/ Hernán Cortés**Localidad: 19004 -Guadalajara**DNI/CIF/NIF: 0A28472751**Número documento: 19 01 501 11 000341345***DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)**

**DILIGENCIA :** En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0A28472751, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo Aporte a continuación se indica:

Num. Providencia	Periodo	Régimen
19 10 011552344	05 2010 / 05 2010	0111
19 10 011840617	06 2010 / 06 2010	0111

**IMPORTE DEUDA:***Principal: ..... 69.481,26**Recargo .....: 13.113,54**Intereses: ..... 856,60**Costas devengadas: ..... 42,56**Costas e intereses presupuestados: .. 4.000,00**TOTAL: .....87.493,96*

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento

General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente Regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subaste, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada Finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 8 de febrero de 2011.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

## DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

*Deudor: Protecciones Galvánicas, S.A.*

### Finca numero: 01

#### DATOS FINCA URBANA

*Descripción finca: 100% pleno dominio sobre solar Marchamalo -F. 7636 -*

*Tipo Vía: Pg*

*Nombre vía: Industrial del Henares PC.*

*N° vía: Bis-n° vía:*

*Escalera: Piso:*

*Puerta:*

*Cod-Post: 19180 Cod-Muni:19202*

#### DATOS REGISTRO

*N° Reg: 19014 N° Tomo: 1664*

*N° Libro: 88 N° Folio: 159*

*N° Finca: 7636*

#### DESCRIPCION AMPLIADA

*Solar en el polígono industrial Henares, ampliación AC-2, en Marchamalo - Guadalajara - Superficie de terreno de 19.290 m2.*

*Linderos: norte, parcela AC-3; sur, franja de terreno que la separa de la parcela AC-1; este, terreno que la separa del limite del polígono; oeste, Calle del polígono, Avenida Principal.*

*Derecho: 100% del pleno dominio*

### Finca numero: 02

#### DATOS FINCA URBANA

*Descripción Finca: 100% pleno dominio sobre edificio industrial -F.7542 -*

*Tipo Vía: PG*

*Nombre vía: Industrial Henares*

*N° vía: Bis-n° vía:*

*Escalera: Piso:*

*Puerta:*

*Cod-Post: 19180 Cod-Muni: 19202*

#### DATOS REGISTRO

*N° Reg: 19014 N° Tomo: 1601*

*N° Libro: 85 N° Folio: 62*

*N° Finca: 7542*

#### DESCRIPCION AMPLIADA

*Edificio industrial en el polígono Industrial Henares ampliación AC1, en Marchamalo -Guadalajara-*

*Referencia catastral: 4921004VL8051M0001ME.  
Superficie construida de 9106,40 m2. sobre terreno de 22810 m2.*

*Linderos: norte, franja de terreno que la separa de la parcela AC-2;*

*sur, zona de uso y dominio publico; este, terreno que la separa del limite del polígono y oeste, Calle del Polígono, Avenida Principal.*

*Otros: se trata de 2 naves: nave industrial principal que tiene otra nave adosada y nave almacén.*

*Derecho: 100% pleno dominio*

### Finca numero: 03

#### DATOS FINCA URBANA

*Descripción Finca: 100% pleno dominio sobre edif. industrial Guadalajara*

*Tipo Vía: C/*

*Nombre vía: Hernán Cortes*

*N° vía: 252*

*Bis-n° vía:*

*Escalera:*

*Piso:*

*Puerta:*

*Cod-Post: 19004*

*Cod-Muni: 19155*

#### DATOS REGISTRO

*N° Reg: 19014*

*N° Tomo: 1197*

*N° Libro: 263*

*N° Folio: 127*

*N° Finca: 24445A*

#### DESCRIPCION AMPLIADA

*Edificio industrial en la calle Hernán Cortes 252 del polígono Industrial Henares en Guadalajara.*

*Referencia catastral: 4921003VL8041N0001FX*

*Superficie construida de 2552,20 m2. sobre terreno de 8975 m2.*

*Linderos: norte, limite del polígono; sur, calle F del polígono; este, calle B del polígono y oeste, limite del polígono.*

*Derecho: 100% pleno dominio*

Guadalajara, a 8 de febrero de 2011.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

*Tipo/Identificador: 10 19002356017*

*Régimen: 0111*

*Número expediente: 19 01 11 00023791*

*Deuda pendiente: 83.493,96*

*Nombre/razón social: Protecciones Galvánicas, S.A.*

*Domicilio: C/ Hernán Cortes*

*Localidad: 19004 -Guadalajara*

*DNI/CIF/NIF: 0A28472751*

*Número documento: 19 01 501 11 000341648*

### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0A28472751, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

Num. Providencia	Apremio	Periodo	Régimen
19 10 011552344	05 2010 / 05	2010	0111
19 10 011840617	06 2010 / 06	2010	0111

#### IMPORTE DEUDA:

*Principal: ..... 69.481,26*

*Recargo: .....13.113,54*

*Intereses: .....856,60*

*Costas devengadas: .....42,56*

*Costas e intereses presupuestados: .....4.000,00*

*TOTAL: .....87.493,96*

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podré presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente Regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento

de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada Finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 8 de febrero de 2011.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

*Deudor: Protecciones Galvánicas, S.A.*

**Finca numero: 04**

#### DATOS FINCA URBANA

*Descripción Finca: 100% pleno dominio sobre vvda. en Benahavis -F. 3417-*

*Tipo Vía: Ur*

*Nombre vía: La Quinta*

*N° vía: 8*

*Bis-n° vía: 9*

*Escalera:*

*Piso:*

*Puerta: 30*

*Cod-Post: 29600*

*Cod-Muni: 29023*

#### DATOS REGISTRO

*N° Reg: 29042*

*N° Tomo: 1377*

*N° Libro: 55*

*N° Folio: 46*

*N° Finca: 3417*

#### DESCRIPCION AMPLIADA

*Vivienda señalada con el n° 30 en la planta 2°, con acceso por el portal n°8 del bloque n°9, denominado*

*“Alhucema”, sobre la parcela B-3-II, en la urbanización La Quinta del termino municipal de Benahavis - Málaga- del tipo J, con una superficie construida de 151,74 m2.*

*Derecho: 100% pleno dominio*

Guadalajara, a 8 de febrero de 2011.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla

1332

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Complejo Concordia S.A. por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Virgen del Amparo 39 -41 D en Guadalajara (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 08 marzo 2011.—El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

*Tipo/Identificador: 10 19002790190*

*Régimen: 0111*

*Número expediente: 19 01 09 00252800*

*Deuda pendiente: 13.079,75*

*Nombre/razón social: Complejo Concordia,S .A.*

*Domicilio: C/ Virgen del Amparo 39 4 D*

*Localidad: 19002 -Guadalajara*

*DNI/CIF/NIF: 0A19018092*

*Número documento: 19 01 504 11 000277384*

**DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)**

**DILIGENCIA:** De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0A19018092 y con domicilio en C/ Virgen del Amparo 39 4 D, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Guadalajara n°2 , garantizando la suma total de 1.066,35 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

*Libro: 42*  
*Tomo: 1042*  
*Folio: 138*  
*Finca num.: 4142*  
*Anotación letra*

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 09 010497489	11 2008 / 11 2008	0111
19 09 010839922	12 2008 / 12 2008	0111
19 09 012455475	06 2009 / 06 2009	0111
19 09 012962707	07 2009 / 07 2009	0111
19 09 013146603	08 2009 / 08 2009	0111
19 09 013578857	09 2009 / 09 2009	0111
19 10 010021865	10 2009 / 10 2009	0111
19 10 010292051	11 2009 / 11 2009	0111
19 10 010692680	12 2009 / 12 2009	0111
19 10 010942961	01 2010 / 01 2010	0111
19 10 011195060	02 2010 / 02 2010	0111
19 10 011457364	03 2010 / 03 2010	0111
19 10 011568310	04 2010 / 04 2010	0111
19 10 011848091	05 2010 / 05 2010	0111

**IMPORTE DEUDA:**

*Principal: .....9.629,96*  
*Recargo: .....1.926,01*  
*Intereses: .....612,36*  
*Costas devengadas: .....0,00*  
*Costas e intereses presupuestados: ..... 1.000,00*  
**TOTAL: .....13.168,33**

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 13.168,33 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 14.234,68 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 1 de febrero de 2011.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla

**DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS**  
(sobre las que se amplía el embargo)

*Deudor: Complejo Concordia, S.A.*

**Finca numero: 01**

**DATOS FINCA URBANA**

*Descripción finca: 100% pleno dominio sobre aparcamiento -F. 4142 -*

*Tipo vía: C/*

*Nombre vía: Capitán Boixerau Rivera*

*N° vía: 66*

*Bis-n° vía:*

*Escalera:*

*Piso: -1*

*Puerta:*

*Cod-post: 19001*

*Cod-muni: 19155*

**DATOS REGISTRO**

*N° Reg: 19011*

*N° Tomo: 1042*

*N° Libro: 42*

*N° Folio: 138*

*N° Finca: 4142*

*Letra:*

Guadalajara, a 1 de febrero de 2011.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla

1333

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Carpalum S.A. por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la carretera Galápagos km. 1,200 en Torrejón del Rey (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la

Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 08 marzo 2011.—El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

*Tipo/Identificador: 10 19101072167*

*Régimen: 0111*

*Número expediente: 19 01 10 00415202*

*Deuda pendiente: 7.116,65*

*Nombre/razón social: Carpalum S.A.*

*Domicilio: Ct Galápagos km 1,200*

*Localidad: 19174 -Torrejón del rey*

*DNI/CIF/NIF : 0A19182997*

*Número documento : 19 01 501 11 000217971*

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0A19182997, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 10 011205669	02 2010 / 02 2010	0111
19 10 011468680	03 2010 / 03 2010	0111
19 10 011479289	03 2010 / 03 2010	0111
19 10 011579424	04 2010 / 04 2010	0111
19 10 011589427	04 2010 / 04 2010	0111
19 10 011861431	05 2010 / 05 2010	0111

#### IMPORTE DEUDA:

*Principal: ..... 5.753,29*

*Recargo: ..... 1.150,66*

*Intereses: ..... 191,42*

*Costas devengadas: ..... 21,28*

*Costas e intereses presupuestados: ....650,00*

*TOTAL: .....7.766,65*

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuer-

do con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, ya tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 31 de enero de 2011.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

*Deudor : Carpalum S.A.*

**Finca numero: 01**

#### DATOS FINCA URBANA

*Descripción finca: 100% pleno dominio sobre edific. industrialL -F.6304 -*

*Tipo vía: C/*

*Nombre vía: El Soto de Alcolea*

N° Vía: *Bis-n° vía: 17*  
 Escalera: *Piso:*  
 Puerta:  
 Cod-post: 19174 *Cod-muni:19338*

#### DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014 *N° Tomo: 1880*  
 N° Libro: 78 *N° Folio: 154*  
 N° Finca: 6304

#### DESCRIPCION AMPLIADA

*Edificio industrial en el sitio El Soto de Alcolea, sector I-7 en Torrejón del Rey -Guadalajara-  
 Superficie construida de 6080 m2 sobre terreno de 23270,58 m2.*

*Linderos: norte, parcela segregada; sur, parcela 69 de Movinsa; este, carretera de Galápagos y oeste, parcelas 69 de Movinsa y 70.*

*Derecho: 100% pleno dominio.*

**Finca numero: 02**

#### DATOS FINCA URBANA

*Descripción finca: 100% pleno dominio sobre solar en Torrejón -F. 6574 -*

*Tipo vía: C/*

*Nombre vía: sitio El Coto de Alcolea*

N° Vía: *Bis-n° vía: 17*

Escalera: *Piso:*

Puerta:

Cod-post: 19174 *Cod-muni: 19338*

#### DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014 *N° Tomo: 2001*  
 N° libro: 89 *N° Folio: 161*  
 N° Finca: 6574

#### DESCRIPCION AMPLIADA

*Solar en el sitio El Soto de Alcolea, sector I-7 en Torrejón del Rey - Guadalajara-*

*Superficie de 10.000 m2.*

*Linderos: norte, camino; sur, finca matriz; este, carretera GU-1056 y oeste, parcela 70 Y 69.*

*Derecho: 100% pleno dominio.*

Guadalajara, a 31 de enero de 2011.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla

1334

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cañas Cobeta, Alfonso por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentado notificar, junto a su cónyuge Rosa M<sup>a</sup> Romero García, cuyo último domicilio conocido era en la calle Jardín 441 -bajo en Fuentenovilla (Guadalajara) se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 08 marzo 2011.—El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

*Tipo/Identificador: 07 280451199433*

*Régimen: 0521*

*Número expediente: 19 01 10 00240602*

*Deuda pendiente: 3.554,95*

*Nombre/razón social: Cañas Cobeta Alfonso*

*Domicilio: C/ Jardín 441 bj*

*Localidad: 19113 -Fuentenovilla*

*DNI/CIF/NIF: 050970438T*

*Número documento: 19 01 501 11 000132288*

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con



DNI/NIF/CIF número 050970438T, por deudas a la seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 09 013490345	10 2009 / 10 2009	0521
19 09 013362629	11 2007 / 11 2007	0111
19 09 013362730	11 2007 / 12 2007	0111
19 10 010659944	01 2010 / 01 2010	0521
19 10 011419877	04 2010 / 04 2010	0521

**IMPORTE DEUDA:**

Principal: .....2.610,21  
 Recargo: .....522,05  
 Intereses: .....412,05  
 Costas devengadas ..... 10,64  
 Costas e intereses presupuestados: ..... 300,00  
**TOTAL: .....3.854,95**

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitiva-

mente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, ya tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 18 de enero de 2011.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla

**DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS**

*Deudor: Cañas Cobeta Alfonso*

**Finca numero: 01**

**DATOS FINCA URBANA**

*Descripción finca: 100% pleno domino sobre vvda. Fuentenovilla -F. 3992-*

*Tipo vía: Ur*

*nombre vía: Residencial Monte Rebollo*

*N° vía: 441*

*Bis-n° vía:*

*Escalera:*

*Piso:*

*Puerta:*

*Cod-post: 19113*

*Cod-muni: 19146*

**DATOS REGISTRO**

*N° Reg: 19007*

*N° Tomo: 1036*

*N° Libro: 33*

*N° Folio 208*

*N° Finca: 3992*

**DESCRIPCION AMPLIADA**

*Vivienda unifamiliar aislada en la Urbanización Residencial Monte Rebollo en la Calle Jardín, parcela 441 en Fuentenovilla -Guadalajara-.*

*La parcela tiene una superficie de 852 m2.*

*Linderos: frente, calle La Urbanización; derecha, finca 442; izquierda, parcel 440 y fondo, parcela 438.*

*Derecho: 100% pleno dominio con carácter ganancial*

Guadalajara, a 18 de enero de 2011.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

1335

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Bermejo Grande, Vicente por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Los Abetos 415 -Urbanización La Arboleda en Pioz (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 08 marzo 2011.—El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

*Tipo/Identificador.: 07 281043577466*

*Régimen: 0521*

*Número expediente: 19 01 10 00230801*

*Deuda pendiente: 11.735,30*

*Nombre/razón social: Bermejo Grande, Vicente*

*Domicilio: Ur La Arboleda; C/ Los Abetos 415*

*Localidad: 19162 -Pioz*

*DNI/CIF/NIF: 009034545F*

*Número documento: 19 01 504 11 000169876*

#### DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/CIF/NIF número 009034545F y con domicilio en Ur La Arboleda; C/ Los Abetos 415, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Pastrana, ga-

rantizando la suma total de 9.255,90 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

*Libro: 44*

*Tomo: 970*

*Folio: 194*

*Finca num.: 4492*

*Anotación letra: A*

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 10 010990855	01 2010 / 01 2010	0111
19 10 011233153	02 2010 / 02 2010	0111
19 10 011496164	03 2010 / 03 2010	0111

#### IMPORTE DEUDA:

Principal: .....	2.415,89
Recargo: .....	483,18
Intereses: .....	96,94
Costas devengadas: .....	88,87
Costas e intereses presupuestados: .....	1.100,00
TOTAL. ....	4.184,88

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 4.184,88 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 13.440,78 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 25 de enero de 2011.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (sobre las que se amplía el embargo)

*Deudor: Bermejo Grande Vicente*

**Finca numero: 01**

#### DATOS FINCA URBANA

*Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda. en Pioz -F. 4492 -*

*Tipo vía: Ur*

*Nombre vía: La Arboleda-C/ Los Abetos*

*N° Vía: 415*

*Bis-n° vía:*

*Escalera:*

*Piso:*

*Puerta:*

*Cod-post: 19162*

*Cod-muni: 19263*

#### DATOS REGISTRO

*N° Reg: 19007*

*N° Tomo: 970*

*N° Libro: 44*

*N° Folio: 194*

*N° Finca: 4492*

*Letra: A*

Guadalajara, a 25 de enero de 2011.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla

1336

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Asenjo Rótulo S.L. por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en el Polígono Industrial 1 -parcela 17 8 en Cabanillas del Campo (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 08 marzo 2011.—El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

*Tipo/identificador.: 10 19100281518*

*Régimen: 0111*

*Número expediente: 19 01 08 00140009*

*Deuda pendiente: 15.043,16*

*Nombre/razón social: Asenjo Rotulo S.L.*

*Domicilio: Po Industrial, n° 1, parcela 17 8*

*Localidad: 19171 -Cabanillas del Campo*

*DNI/CIF/NIF: 0B19146976*

*Número documento : 19 01 501 11 000165937*

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B19146976, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las provi-

dencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 08 011644134	03 2008 / 03 2008	0111
19 08 012470654	06 2008 / 06 2008	0111
19 08 012750944	07 2008 / 07 2008	0111
19 09 010013604	09 2008 / 09 2008	0111
19 09 010847093	12 2008 / 12 2008	0111
19 09 011581364	02 2009 / 02 2009	0111
19 09 011660984	03 2009 / 03 2009	0111
19 09 013150946	08 2009 / 08 2009	0111
19 10 010697128	12 2009 / 12 2009	0111
19 10 010948217	01 2010 / 01 2010	0111
19 10 011198292	02 2010 / 02 2010	0111
19 10 011460600	03 2010 / 03 2010	0111
19 10 011851226	05 2010 / 05 2010	0111

#### IMPORTE DEUDA:

*Principal: .....11.667,92*

*Recargo: .....2.333,57*

*Intereses: .....1.041,67*

*Costas devengadas..... 0,00*

*Costas e intereses presupuestados: ..... 1.000,00*

*TOTAL:..... 16.043,16*

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la

tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, ya tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 24 de enero de 2011.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

*Deudor: Asenjo Rotulo S.L.*

**Finca numero: 01**

#### DATOS FINCA URBANA

*Descripción finca: 100% propiedad sobre nave industrial Cabanillas*

*Tipo vía: Po*

*Nombre vía: Industrial*

*N° vía: 5*

*Bis-n° vía:*

*Escalera: 8*

*Piso:*

*Puerta: 8*

*Cod-post: 19171*

*Cod-muni:19070*

#### DATOS REGISTRO

*N° Reg: 19014*

*N° Tomo:*

*N° Libro:*

*N° Folio:*

*N° Finca:*

#### DESCRIPCION AMPLIADA

*Nave industrial en el polígono industrial 8 escalera E, puerta 8 en Cabanillas del Campo -Guadalajara- Superficie construida de 206 m2.  
Referencia catastral: 1851907VK8915S0008YL*

*Derecho: 100% propiedad*

*Linderos: Fundación Aspacen -calle Francisco Medina Mendoza 49-;*

*ATN Desarrollo de Técnicas Metálicas S.L. -calle Francisco Medina Mendoza 47-; Junta de Comunidades de Castilla La Mancha -calle Francisco Medina Mendoza 51*

Guadalajara, a 24 de enero de 2011.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla

1383

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

Sometida a información pública, la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito núm.1/2011 al Presupuesto General de 2.011, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

#### Crédito Extraordinario:

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
6	Inversiones reales .....	10.201.916,11
	Total Crédito Extraordinario....	10.201.916,11

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
9	Pasivos Financieros .....	10.201.916,11
	Total igual al Crédito Extraordinario.....	10.201.916,11

Contra la aprobación definitiva de la Modificación de Crédito n° 1/2011 al Presupuesto General de 2011, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, a 14 de marzo de 2011.—La Presidenta, M<sup>a</sup> Antonia Pérez León

1412

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y  
RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO-DELEGADO  
DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA  
POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL  
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS  
A LA OCUPACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE  
LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR  
EL PROYECTO DE OBRAS DE  
ACONDICIONAMIENTO DE LA  
CARRETERA GU-909.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 10 de marzo de 2011, ha aprobado con carácter definitivo la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera del ÁREA Nº 3 ZONA DE GUADALAJARA GU-909 "De GU-909 a Valdeavellano". Presupuesto Expropiaciones Modificado: 2.668,34 €.

Acordado convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta que se publica, y que se encuentra en el Ayuntamiento de Torremocha del Campo (pedanía de Navalpotro), y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a

la ocupación en el lugar día y hora que se indica, en la Resolución del Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras de 11 de marzo de 2011.

*Lugar: Ayuntamiento de Valdeavellano.*

*Fecha y hora: Día 6 de abril de 2011 a partir de las 10:00 horas.*

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejral en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y Notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el Tablón de Edictos, servirá de citación para aquellos que sean desconocidos o cuyo domicilio se ignore.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

MUNICIPIO: VALDEAVELLANO (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-909:

Nº	Poli-gono	Parcela	Titular Catastral	Domicilio		Uso Suelo	Sup. Exp. m2	Fecha	Hora
10	501	5567	ROJO PARDO JOSE	CL ALONSO NUÑEZ DE REINOSO 9 Pl:1 Pt:IZ	GUADALAJARA 19002-GUADALAJARA	Agrario	79,82	06/04/2011	10.00
23	512	8154	ROJO ROJO CRISTINA PIEDAD	CL ALAMEDA 4 Pl:9 Pt:C	19003 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	33,48	06/04/2011	10.00
24	501	5611	CABELLOS ROJO MARIANO	PZ MAYOR 3	19142 VALDEAVELLANO (GUADALAJARA)	Agrario	72,85	06/04/2011/	10.00
25	501	10	ROJO CABELLOS GREGORIO	CL BRAVO MURILLO 227 Pl:4 Pt:A	28020 MADRID (MADRID)	Agrario	50,1	06/04/2011	10.00
26	501	5614	ECIJA MACHUCA ANTONINA	CL CHORRON 26 Pl:3 Pt:A	19005 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	47,01	06/04/2011	10.00
27	501	5615	HITA NICOLAS PEDRO	AV BELEÑA 7 Pl:01 Pt:A	19005 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	16,32	06/04/2011	10.00

N°	Poli-gono	Parcela	Titular Catastral	Domicilio		Usu Suelo	Sup. Exp. m2	Fecha	Hora
28	501	5616	ROJO ROJO ILDEFONSA MARIA BLANCA	CL CIFUENTES 21 Pl:1 Pt:D	19003 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	14,16	06/04/2011	10.00
29	501	5617	LOZANO BUENO BEGOÑA	CL CHILE 16 Pl:1 Pt:IZ	19005 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	9,32	06/04/2011	10.00
30	501	5618	NICOLAS ROJO VALENTIN	CL CONSTITUCION 2 Pl:9 Pt:A	19003 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	41,12	06/04/2011	10.00
31	501	26	ROJO NICOLAS SEVERIANO	CL HOSPITAL 5	19142 VALDEAVELLANO (GUADALAJARA)	Agrario	21,23	06/04/2011	10.00
32	501	5639	ROJO MAESTRO ESTEBAN	MN MUNICIPIO	19142 VALDEAVELLANO (GUADALAJARA)	Agrario	8,09	06/04/2011/	10.00
33	501	5689	ROJO ROJO SALVADORA	CL SOLEDAD 18	19142 VALDEAVELLANO (GUADALAJARA)	Agrario	63,05	06/04/2011	10.00
34	501	5690	ROJO RUIZ BLAS	CL GENERAL MEDRANO MIGU 24	19003 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	119,71	06/04/2011	10.00
35	501	5714	ROJO ROJO M ANGELES	CL REINA MERCEDES 5 Pl:2 Pt:B	28020 MADRID (MADRID)	Agrario	113,42	06/04/2011	10.00
36	501	5716	HITA ESCUDERO OROSIO	CL MUNICIPIO	19142 VALDEAVELLANO (GUADALAJARA)	Agrario	119,97	06/04/2011	10.00
37	501	5717	CABELLOS DE LA CASA SILVIO	AV LISBOA 19 Pl:1 Pt:A	28820 COSLADA (MADRID)	Agrario	20,92	06/04/2011	10.00
38	502	5909	ROJO ROJO DONATO	CL HERAS	19142 VALDEAVELLANO (GUADALAJARA)	Agrario	131,8	06/04/2011	10.00
39	502	41	ROJO ROJO SICILIA	CL HERAS	19142 VALDEAVELLANO (GUADALAJARA)	Agrario	55,68	06/04/2011	11.00
40	511	551	ROJO ROJO RAFAEL	AV PABLO IGLESIAS 50 Es:1 Pl:4 Pt:A	28039 MADRID (MADRID)	Agrario	65,67	06/04/2011/	11.00
41	511	550	ROJO ROJO RAFAEL	AV PABLO IGLESIAS 50 Es:1 Pl:4 Pt:A	28039 MADRID (MADRID)	Agrario	105,96	06/04/2011	11.00
42	511	8142	ROJO ROJO ILDEFONSA MARIA BLANCA	CL CIFUENTES 21 Pl:1 Pt:D	19003 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	99,05	06/04/2011	11.00
43	511	8140	BELTRAN SANCHEZ CAYETANO	MN MUNICIPIO	19142 VALDEAVELLANO (GUADALAJARA)	Agrario	72,42	06/04/2011	11.00
44	511	8132	ROJO ROJO M ANGELES	CL REINA MERCEDES 5 Pl:2 Pt:B	28020 MADRID (MADRID)	Agrario	113,65	06/04/2011	11.00
45	509	497	ROJO CABELLOS JESÚS M.	CL TERUEL, 2	19002 - GUADALAJARA	Agrario	222,51	06/04/2011	11.00
			ROJO CABELLOS Mª ANGELES	BVAR. CLARA CAMPOAMOR, 18 E	19005 - GUADALAJARA			06/04/2011	11.00
46	502	46	ROJO PARDO JOSE	CL ALONSO NUÑEZ DE REINOSO 9 Pl:1 Pt:IZ	19002 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	370,25	06/04/2011	11.00
			ROJO PARDO MA ANGELES	CL MALDONADAS 1 Pl:5 Pt:I	28005 MADRID (MADRID)			06/04/2011	11.00
47	502	80	ROJO NICOLAS M PAZ	CL EUGENIO SELLES 5 Pl:6 Pt:B	28045 MADRID (MADRID)	Agrario	430,18	06/04/2011	11.00

Nº	Poli-gono	Parcela	Titular Catastral	Domicilio		Usu Suelo	Sup. Exp. m2	Fecha	Hora
			ROJO NICOLAS SEVERIANO	CL HOSPITAL 5	19142 VALDEAVELLANO (GUADALAJARA)			06/04/2011	11.00
48	502	6404	ROJO ROJO M ANGELES	CL REINA MERCEDES 5 Pl:2 Pt:B	28020 MADRID (MADRID)	Agrario	16,58	06/04/2011	11.00

En Guadalajara, a 16 de marzo de 2011.—El Diputado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

Aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 4 de marzo de 2011, el Proyecto de Modificación Puntual del artículo 69 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal, queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 69.** Usos relacionados con el transporte.

Se añade la siguiente redacción:

“Categoría 5ª: Aparcamiento o Garaje comunitario, sin limitación de superficie, promovido por el Ayuntamiento en suelo de titularidad municipal.

**- Definición:**

Son aquellas instalaciones destinadas al estacionamiento temporal de vehículos ligeros, promovidos por el Ayuntamiento directa o indirectamente, cuyo destino pueda ser a su vez público o privado, en espacios vinculados o integrantes de las vías, áreas verdes y espacios libres incluso dotacionales de titularidad municipal en general, que no constituyen por sí mismos, una dotación resultante de aplicar los estándares del planeamiento a un uso, edificio o actuación urbanística determinados.

- Condiciones previas de implantación:

1) Los aparcamientos de uso comunitario de promoción municipal serán de implantación, normalmente bajo rasante, en las localizaciones que fije el Ayuntamiento en complemento, mejora o ampliación de las previsiones del planeamiento urbanístico.

2) Los aparcamientos de uso comunitario se localizarán:

Bajo suelos calificados como vía pública, zona verde de uso comunitario, espacios libres de equipamientos municipales y espacios libres municipales en general, manteniéndose en superficie los usos establecidos en el vigente Plan de Ordenación Municipal.

3) La construcción de un aparcamiento de uso comunitario, quedará condicionada a que la actuación no desnaturalice el uso vigente sobre los terrenos, por lo que los pliegos de condiciones técnicas para la enajenación

1417

de los bienes del subsuelo, deberán contener los siguientes compromisos del adjudicatario:

a) La reconstrucción de la situación previa en superficie, o la mejora de la misma conforme a lo que acuerde el Ayuntamiento.

b) La reposición de los servicios afectados y/o la reparación de los daños producidos por la actuación.

- Condiciones de uso:

Se estará a lo que fije el pliego de condiciones aprobado al efecto por el Ayuntamiento y como mínimo las siguientes:

Las determinaciones de uso del Artículo 69.- Usos Relacionados con el Transporte.

Licencia de actividad: Se trata de actividad clasificada a efectos de la normativa municipal sobre las mismas.

Previamente a la apertura de la actividad se tramitará por el Ayuntamiento la correspondiente licencia de actividad con la aprobación del preceptivo proyecto de instalación suscrito por técnico competente.

Instalaciones de suministro de combustibles, reparación mecánica, engrase y cambio de aceite: Prohibidas.

Instalaciones de lavado y cambio de neumáticos: Se permite la concesión de una estación de lavado manual de vehículos y otra de sustitución y reparación de neumáticos, en su caso, al servicio del aparcamiento, que serán objeto de las correspondientes licencias municipales. Su implantación no podrá disminuir el número de plazas de aparcamiento aprobado por el Ayuntamiento para la instalación, debiendo aprovecharse para ello espacios residuales cuya ocupación no obstaculice el normal funcionamiento de la instalación.

- Condiciones de la construcción:

Las determinaciones de diseño del Artículo 69.- Usos Relacionados con el Transporte.

Las mayores condiciones técnicas que, en cada caso concreto, imponga el Ayuntamiento.”

Lo que se hace público al amparo del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, a 10 de marzo de 2011.—El Alcalde,-  
Presidente, Antonio Román Jasanada

1316

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Condemios de Arriba**

## ANUNCIO

## PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.011

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

*a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*b) Oficina de presentación:* Registro General

*c) Organo ante el que se reclama:* Pleno

En Condemios de Arriba a 9 de marzo de 2011.—El Alcalde, Angel Vicente Martín

1317

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del presupuesto 2010 para su examen y formulación por escrito, de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

*a) Plazo de exposición:* 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*b) Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior

*c) Oficina de presentación:* Secretaría Municipal

*d) Organo ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Condemios de Arriba a 9 de marzo de 2011.— El Alcalde, Angel Vicente Martín.

1320

**Ayuntamiento de Hijes**

## ANUNCIO

## PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

*a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*b) Oficina de presentación:* Registro General

*c) Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Asamblea Vecinal

En Hijes a 8 de marzo de 2011.—El Alcalde, Salvador Jimeno Chicharro

1321

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del presupuesto 2010 para su examen y formulación por escrito, de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

*a) Plazo de exposición:* 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*b) Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior

*c) Oficina de presentación:* Secretaría Municipal

*d) Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Asamblea Vecinal

En Hijes a 8 de marzo de 2011.—El Alcalde, Salvador Jimeno Chicharro



1324

**Ayuntamiento de Jadraque**

Iniciado expediente para investigar la titularidad del vial de acceso a la Urbanización Cantaperdiz de Jadraque (Guadalajara), en el tramo comprendido entre la Carretera de la Estación y los viales ejecutado durante la Fase II de la Urbanización Cantaperdiz, por Resolución de Alcaldía 30/2011 de fecha 9 de marzo de 2011, de conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Jadraque, a 9 de marzo de 2011.—El Alcalde, Alberto Domínguez Luis

1319

**Ayuntamiento de Albendiego**

## ANUNCIO

## PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.011, aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General

c) *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Asamblea Vecinal

En Albendiego a 10 de marzo de 2011.—El Alcalde, Luis Paulino Pereira Sánchez

1318

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010**

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del presupuesto 2010 para su examen y formulación por escrito, de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior

c) *Oficina de presentación:* Secretaría Municipal

d) *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Asamblea Vecinal.

En Albendiego a 10 de marzo de 2011.— El Alcalde, Luis Paulino Pereira Sánchez

1307

**Ayuntamiento de Selas**

## ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 5 de marzo de 2011, el Presupuesto General para 2011. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría intervención de esta Entidad por el plazo de quince días hábiles al fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del mismo Texto Refundido puedan presentar las reclamaciones que tengan por pertinentes por los motivos que se citan en el artículo 170.2 ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que se computa desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en este Boletín Oficial no se produjeran reclamaciones, de conformidad con el artículo 169.1 de citada norma, el Presupuesto se considerara definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Selas, a 8 de marzo de 2011.—El Alcalde, Javier Muñoz Martínez

1395

**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n° 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n° 81-S de fecha 16 de Febrero de 2011.

**RESOLUCIÓN N° 81-S**

Visto el artículo 16,1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de Enero de 2011, sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de Enero de 2011 y, por tanto, acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ALMEIDA DE*LOPES , MARCOS	30/09/1978	CT102599	00000000
AMIMI * , ABDELLAH	13/08/1976		X 08685218 G
BARAHONA *NUÑEZ , REYNA MARGARITA	16/11/1981		Y 01187178 R
CORONEL *BOGARIN , JOHANA GISSEL	22/02/1991		Y 00431390 Q
ENOMAYO * , RITA	17/06/1981	A00899201	00000000
LAHLOUH * , TAHA	03/01/1987		Y 00102861 L
LANTIGUA *SANTIAGO , GENARO	19/09/1955		X 07069103 F
LOLI *VELASQUEZ , NALDA ELIANA	24/09/1978		X 07256707 T
MATTOS DE*SOUZA , JUCIMARI	06/02/1982		X 06540882 G
MATTOS *SOUZA DE , JULIANA	27/02/1992		Y 00260978 B
MENDES *MOURA , RICARDO	06/08/1973	CT531145	00000000
OLUWASEYT * , BIODUN DAVID	01/06/1981	A3384758	00000000
ROJAS *CLAVIJO , AURA MARIA	03/10/1977		X 04279149 E
SAMUEL * , LOVETH	15/02/1980	A1474897	00000000
SOARES *LUIZ , ALYSSON MATHEUS	16/01/2009		00000000
TARASIUK * , CRYSTAL LEE	23/09/1951		X 07932700 T
ZAKARIA * , KHAZZAR	01/01/1991		Y 00430141 D

Azuqueca de Henares, 7 de febrero de 2011.- Pablo Bellido Acevedo

1315

**Ayuntamiento de Condemios de Abajo****ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente

enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General

c) *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Asamblea Vecinal

En Condemios de Abajo a 10 de marzo de 2011.—El Alcalde, Andrés García Benito

1314

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del presupuesto 2010 para su examen y formulación por escrito, de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior

c) *Oficina de presentación:* Secretaría Municipal

d) *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Asamblea Vecinal

En Condemios de Abajo a 10 de marzo de 2011.— El Alcalde, Andrés García Benito

1426

#### Ayuntamiento de Alovera

##### ANUNCIO

Por parte de LOVER ALOVERA, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para instalación de Bar-cafetería, a emplazar en C/ Cañada Real, nº 18 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alovera, a 2 de marzo de 2011.— El Alcalde, David Atienza Guerra.

1425

Por parte de SOUDAL QUIMICA, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para instalación de distribución de productos químicos para construcción, a emplazar en Trav. de la Barca, nave E-2 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alovera, a 2 de marzo de 2011.— El Alcalde, David Atienza Guerra.

1406

#### Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara

Edicto del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara sobre baja de oficio en el Padrón de Habitantes de D. Carlos González Ayuso

##### EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de D. Carlos González Ayuso, con D.N.I. 02056542C y domicilio en la C/ Velázquez, 18; al incumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del citado Reglamento y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal. Se notifica por medio de este Anuncio a D. Carlos González Ayuso, la incoación del oportuno expediente, comunicando que contra esta presunción, el interesado podrá en el plazo de 15 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside en el mayor número de días al año.

Pozo de Guadalajara, 15 de marzo de 2011.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Garcinuño García.

1421

#### Ayuntamiento de Sayatón

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión 1/2011, de carácter extraordinario, del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de marzo de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funciona-

rio, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Sayatón, a 14 de marzo de 2011.— El Alcalde en funciones, Ernesto Bronchalo Soria.

1420

### Ayuntamiento de Tórtola de Henares

#### NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto a D. Constantin Florescu y D. Biser Ivanov Yonchev la apertura de trámite de audiencia, que literalmente dice así:

“Teniendo conocimiento de que en este Ayuntamiento de Tórtola de Henares se ha iniciado un expediente de baja en el padrón municipal sobre D. Constantin Florescu y D. Biser Ivanov Yonchev a instancia del dueño de la vivienda en la que se encuentran empadronados (hoja 237) correspondiente al domicilio sito en la C/ Federico García Lorca n° 22, se les concede un plazo de 15 días hábiles para que presenten alegaciones sobre tal expediente ante este Ayuntamiento de Tórtola de Henares”.

Lo que le comunico, como interesados en el expediente, haciéndole saber que en el referido plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

Tórtola de Henares a 15 de marzo de 2011.—El Alcalde, Fernando Ruiz Pacheco

1419

### Ayuntamiento de Yunquera de Henares

#### NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la apertura del trámite de audiencia dictado por la Providencia de Alcaldía de fecha uno de febrero de dos mil once, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo conocimiento de que las siguientes personas: Carlos Felipe Roquero Guijosa y Steven Pederio empadronadas en la hoja 0773, correspondiente al domicilio sito en C/ Arroyada n° 7 Bajo B no cumplen los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de las personas arriba mencionadas, previa audiencia de los interesados por plazo de diez días.”

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 14 de marzo de 2011.— El Alcalde, José Luis González León.

1418

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la resolución de Alcaldía de fecha siete de marzo de dos mil once, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo conocimiento de que la siguiente persona: David Cubells Abril empadronada en la hoja 1597, correspondiente al domicilio sito en C/ La Caseta n° 3 Portal 1 2° B no cumple los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de la persona arriba mencionada, previa audiencia del interesado por plazo de diez días.”

Lo que le comunico, como interesado en el expediente, haciéndole saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el ex-

pediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 14 de marzo de 2011.—El Alcalde, José Luis González León.

1386

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Supermercados Spar Yunquera de Henares C.D., para la concesión de licencia de actividad, instalaciones, apertura y funcionamiento de tienda de alimentación Spar en Plaza de la Amistad nº 6 de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O.P, el expediente se encuentra de manifiesto en la secretaría municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar las alegaciones que tengan por conveniente.

Al mismo tiempo y conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emite igualmente el presente anuncio para que sirva la notificación a los titulares desconocidos, de los que no consta su domicilio, y a los que se haya intentado sin efecto practicar el citado aviso previo.

Yunquera de Henares, 4 de marzo de 2011.— El Alcalde, José Luis González León.

1341

### Ayuntamiento de Anquela del Ducado

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 5 de marzo de 2011, el Presupuesto General para 2011. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Intervención de esta Entidad por el plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del mismo Texto Refundido puedan presentar las reclamaciones que tengan por pertinentes por los motivos que se citan en el artículo 170.2 ante la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que se computa desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en este Boletín oficial no se produjeran reclamaciones, de conformidad con el artículo 169.1 de citada

norma, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Anquela del Ducado (Guadalajara) a 9 de marzo de 2011.—El Alcalde, Arturo Moren Novella

1396

### Ayuntamiento de Valhermoso

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Valhermoso, a 7 de marzo de 2011.—El Alcalde, Emilio Clemente Muñoz

1394

### Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Moratilla de los Meleros, a 11 de marzo de 2011.—El Alcalde, Juan Guillén Martín

1362

### Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

#### ANUNCIO

#### EMPLAZAMIENTO PARA DAR AUDIENCIA AL INTERESADO EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES

No habiendo sido posible notificar al interesado en su domicilio, y de conformidad con lo que establece el art.

59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se pone en conocimiento de las personas que se detallan a continuación, que en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de la inscripción como vecinos, por incumplimiento del requisito de residencia, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 72. 1 del Real Decreto 169071986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, por la presente se le da audiencia por un plazo de 10 días, para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En el caso de no hacerlo en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Identificador</u>
Micaela Popa	P05722396
Vasile Chiscop	P09441550
Marius Daniel Ghidoarca	P08507946
Ertan Osmanov Memishev	P355302923
Ektan Osman Menish	P347785279

Loranca de Tajuña, a 7 de marzo de 2011.—El Alcalde, Miguel García Maroto.

1361

No habiendo sido posible notificar al interesado en su domicilio, y de conformidad con lo que establece el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se pone en conocimiento de las personas que se detallan a continuación, que en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de la inscripción como vecinos, por incumplimiento del requisito de residencia, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 72. 1 del Real Decreto 169071986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, por la presente se le da audiencia por un plazo de 10 días, para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En el caso de no hacerlo en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Identificador</u>
Tomás Estévez Méndez	51338590Z
Rosa Mª Jara Mayoral	51348261W
Gabriel Popescu	P09487177

Loranca de Tajuña, a 7 de marzo de 2011.—El Alcalde, Miguel García Maroto.

1349

### **Ayuntamiento de Cabanillas del Campo**

#### **ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que BIG DUTCHMAN IBERICA, S.A. ha solicitado licencia para la adaptación de una nave destinada a Almacén sita en Polígono Industrial 1 parcela 13 II de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 22 de febrero de 2011.—El Alcalde- Presidente, Jesús Miguel Pérez.

1350

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que FCC LOGISTICA, S.A. ha solicitado licencia para la adaptación de una nave destinada a Almacén Logístico de Productos Químicos sita en Polígono Industrial SI-21, parcela 5.1 de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 03 de marzo de de 2011.—El Alcalde- Presidente, Jesús Miguel Pérez.

1351

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que PARA DEGUSTAR, S.L. ha solicitado licencia para la adaptación de una nave destinada a Almacén de productos alimenticios sita en Polígono Industrial 1, parcela 4 A, nave 5 de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de

diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 03 de marzo de de 2011.—El Alcalde- Presidente, Jesús Miguel Pérez.

1352

A instancias de D<sup>a</sup> Ekaterina Schurova se ha solicitado el cambio de titularidad en la licencia de actividad de Comercio al por menor de ropa de niño y tocado, actualmente a nombre de Gema Flores Mejías, sito en C/ Carnerillo, 1 de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 23 de febrero de 2011.—El Alcalde- Presidente, Jesús Miguel Pérez.

1348

### Ayuntamiento de Abánades

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal el expediente del presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2011, junto con la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Guadalajara, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que de no presentarse ninguna, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado.

Abánades, 7 de marzo de 2011.—El Alcalde, José María Gutiérrez Renales

1354

### Ayuntamiento de Driebes

#### ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

El Pleno del Ayuntamiento de Driebes, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, a los efectos de introducir una bonificación del tres por ciento de la cuota a favor de aquellos sujetos pasivos que domicilien su deuda en una entidad bancaria.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Driebes, a 1 de marzo de 2011.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Isabel Bachiller Herreros.

1355

Aprobada inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la C/ del Río , de esta localidad, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de febrero de 2011, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Driebes, a 7 de marzo de 2011.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Isabel Bachiller Herreros.

1358

### Ayuntamiento de Bujalaro

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2010

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2010 para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observarán:

a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión*: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más,

c) *Oficina de presentación*: Secretaría del Ayuntamiento.

d) *Organo ante el que se reclama*: Asamblea Vecinal.

Bujalero, 10 de marzo del 2011.—La Alcaldesa, Concepción Romera Pacheco.

EDICTO

1359

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Bujalero, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2011, el Presupuesto General del ejercicio de 2010, se anuncia que estará de manifiesto el público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

Bujalero, 10 de marzo del 2011.—La Alcaldesa, Concepción Romera Pacheco.

**Ayuntamiento de Quer**

1391

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Quer en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2011 acordó la apro-

bación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial u ocupación del dominio público del suelo, vuelo y subsuelo y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

En Quer a 11 de marzo de 2011.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

1392

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2011 financiado con cargo al remanente de Tesorería en la modalidad de crédito extraordinario, con el siguiente resumen por capítulos:

*Altas en gastos*

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
155	631.04	1	Aportación Diputación Provincial. Plan Provincial Cooperación 2011. Renovación pavimentación C. Torrelaguna.	13.596,00
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>13.596,00</b>

*Presupuesto de ingresos*

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto			
870.10	1	Aplicación para la financiación de gastos afectos	<b>13.596,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>13.596,00</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los

interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Quer, a 11 de marzo de 2011.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero



1393

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2011 financiado con cargo al remanente de Tesorería en la modalidad de suplemento de crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

### Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
433	622.01	1 Construcción Vivero de Empresas	173.162,01
		<b>TOTAL GASTOS</b>	

### Presupuesto de Ingresos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Aplicación para la financiación de gastos generales	173.162,01
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>173.162,01</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Quer, a 10 de marzo de 2011.— El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero

### Mancomunidad La Sierra

#### EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Ha-

ciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcoroches, a 9 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Timoteo Madrid Jiménez.

1322

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2006, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcoroches, a 9 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Timoteo Madrid Jiménez.

1323

**Mancomunidad Vega del Henares****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Azuqueca de Henares, a 9 de marzo de 2011.—La Presidenta, Elisa de Jesús Cansado Domínguez

1326

como al pago de las costas procesales si las hubiere, la cual ha sido notificada a las partes sin que, transcurrido el plazo legal, se haya interpuesto recurso contra la misma, por lo que ha sido declarada firme.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se acuerda la práctica de las siguientes diligencias para llevar a efecto los pronunciamientos contenidos en la sentencia:

Al desconocerse el actual paradero de la condenada procédase a requerirle de pago mediante publicación de edictos de notificación y requerimiento en el Boletín oficial de la Provincia, para que en el plazo de quince días desde la publicación de dicho edicto, proceda a ingresar en la cuenta de consignaciones del Juzgado n° c/c 3239/0000/78/000711, el importe de 120 euros a que ha sido condenada por sentencia firme, haciendole saber que en caso de impago se podrá aplicar el art. 53 del código Penal.

Así lo manda y firma D. Jesús Manuel Villegas Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario/a Judicial

Y para que conste y sirva de requerimiento de pago a Madalina Nicoleta Horhocica, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de la provincia de Guadalajara, expido el presente en Guadalajara, a tres de febrero de dos mil once.

El/la Secretario, rubricado.

1328

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción  
número tres de Guadalajara**

*Número de Identificación único: 19130 43 2 2009 0023540*

*Ejecutoria 0000007 /2011 Juicio de faltas n° 1075/09  
N.I.G.: 19130 43 2 2009 0023540*

*Delito/Falta: Hurto*

*Denunciante/Querellante: Nacional Policía*

*Procurador/a:*

*Abogado:*

*Contra: Madalina Nicoleta Horhocica*

*Procurador/a:*

*Abogado:*

**EDICTO**

D. Evaristo Fernández Villar, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

Que en la Ejecutoria n° 7/11, dimanante del Juicio de Faltas n° 1075/2009, se ha dictado la presente resolución cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

**AUTO**

En Guadalajara, a tres de febrero de dos mil once.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

ÚNICO.-En el presente juicio de faltas se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a Madalina Nicoleta Horhocica como responsable de una falta de hurto a la pena de 40 días a razón de 3 euros día, con aplicación del artículo 53 del Código Penal para el caso de impago, así

**Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

1283

**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

D<sup>a</sup>. María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000244/2010.4-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Steffen Lorentzen contra la empresa Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo, S.L., sobre Despido, se ha dictado resolución consistente en providencia de firmeza de fecha 31/1/2011, cuya copia se adjunta.

*N.I.G.: 19130 44 4 2010 0100624  
38500*

*N° Autos: Demanda 0000244/2010*

*Materia: Despido*

*Demandante/s: Steffen Lorentzen*

*Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo, S.L.*

DILIGENCIA.- En Guadalajara, a 31 de enero de 2011.

La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que por ninguna de las partes se ha anunciado Recurso de Suplicación frente a la Sentencia dictada en los presentes autos, habiendo transcurrido el plazo de cinco días hábiles desde que se notificó a las partes.

Paso a dar cuenta a S.S<sup>a</sup> doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado  
D./D<sup>a</sup>. Jesús González Velasco  
En Guadalajara, a 31 de enero de 2011.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros, que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado, en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 61 0244 10. Por la parte recurrente, en su caso, deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo concepto figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Ilmo/a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se notificarán mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a siete de marzo de 2011.— El Secretario Judicial, rubricado.

1288

*N.I.G.: 19130 44 4 2008 0100763*

*N28150*

*N° Autos: Ejecución 0000257/2009*

*Demandante/s: Carmen Martínez García*

*Abogado/a: CC.OO.*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Otro/a:*

*Demandado/s: Roes Gestión y Comercialización, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Otro/a: Fogasa*

## EDICTO

D<sup>a</sup>. María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 257/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Carmen Martínez García contra la empresa Roes Gestión y Comercialización, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Decreto N° 78/11 de fecha 2 de marzo de 2011

*N.I.G.: 19130 44 4 2008 0100763*

*360400*

*N° de Autos: Dem. 716/2008 del Jdo. de lo Social N° 1*

*N° Ejecución: Ejecución 0000257/2009*

*Ejecutante/s: Carmen Martínez García*

*Abogado: CC.OO*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Roes Gestión y Comercialización, S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Otros: Fogasa*

## DECRETO N° 78/11

Secretaria Judicial D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a dos de Marzo de 2011.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Carmen Martínez García ha presentado demanda de ejecución frente a Roes Gestión y Comercialización, S.L.

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 16 de marzo de 2010 por un total de 65.535,55 euros en concepto de principal y de 13.107,11 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

TERCERO.- Se han practicado los trámites sobre averiguación de bienes del deudor, desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que conste la designación de bienes o derechos susceptibles de embargo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, la Secretaria Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

A) Declarar al ejecutado Roes Gestión y Comercialización, S.L. en situación de Insolvencia Total con carácter Provisional por importe de 65.535,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

C) Líbrese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 L.P.L.).

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — (n° procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Roes Gestión y Comercialización, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dos de marzo de 2011.— La Secretaria Judicial, rubricado.

1291

## Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0201836*

*N28150*

*N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000051/2011 -A*

*Demandante/s: Nicolae Hertoiu*

*Demandado/s: A.T.N. Desarrollo de Técnicas Metálicas, S.L.*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 51/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Nicolae Hertoiu contra la empresa A.T.N. Desarrollo de Técnicas Metálicas, S.L., se ha dictado en el día de hoy Auto y Decreto cuyas Partes Dispositivas con del tenor literal siguiente:

“AUTO

Magistrado/a-Juez.- Ilmo. Sr. García de la Calle  
En Guadalajara, a veinticinco de Febrero de 2011.

## PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia n° 138/10 dictada en fecha 26.03.10 en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1127/09 a favor de la parte ejecutante, D. Nicolae Hertoiu, frente a A.T.N. Desarrollo de Técnicas Metálicas, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.630,43 euros en concepto de principal, más otros 1.726,09 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup> Doy fe.”

“DECRETO

Secretario/a Judicial D/D<sup>a</sup> Pilar Buelga Álvarez.  
En Guadalajara, a veinticinco de Febrero de 2011.

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este Órgano Judicial con el número 138/10.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a A.T.N. Desarrollo de Técnicas Metálicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticinco de febrero de 2011.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1294

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

Que en el procedimiento Ejecución 128/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup>. Mónica Herrero Zamora contra la empresa Construsan Actual, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## ACUERDO:

Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de la trabajadora D<sup>a</sup>. Mónica Herrero Zamora por importe de 813,55 euros, frente a la empresa Construsan Actual, S.L., quedando pendiente un crédito de la trabajadora frente a la empresa por importe de 143,78 euros.

Notifíquese a las partes.

Una vez firme esta resolución, archívese.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construsan Actual, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a veinticinco de febrero de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

1295

*N.I.G.: 19130 44 4 2010 0201702*

*N28150*

*N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000055/2011 -A*

*Demandante/s: Ascensión González Benito*

*Demandado/s: Escuela Tic-Tac, S.L.*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 55/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Ascensión González Benito empresa Escuela Tic-Tac, S.L., se ha dictado en el día hoy Auto y Decreto cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

## “AUTO

Magistrado/a-Juez.- Ilmo. Sr. García de la Calle  
En Guadalajara, a uno de Marzo de 2011.

## PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Despachar orden general de ejecución la Sentencia n° 456/10 dictada en fecha 02.11.10 en los autos seguidos en este Juzgado bajo, el número 643/10 a favor de la parte ejecutante, D<sup>a</sup>. Ascensión González Benito, frente a Escuela Tic-Tac, S.L., parte ejecutada por importe de 7.416,58 euros en concepto de principal, más otros 1.483,32 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup> Doy fe.”

## “DECRETO

Secretario/a Judicial D/D<sup>a</sup> Pilar Buelga Álvarez  
En Guadalajara, a uno de Marzo de 2011

## PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado, o que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

-Requerir a Escuela Tic-Tac, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este Decreto, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

-Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Escuela Tic-Tac, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

-Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado en la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria y en la Dirección General de Tráfico.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 2178 0000 64 0055 11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observacio-

nes la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Escuela Tic-Tac, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a uno de marzo de 2011.— La Secretaria Judicial, rubricado.

1292

*N.I.G.: 19130 44 4 2010 0201494*

*N81291*

*N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000472/2010-C*

*Demandante/s: Enrique Fradejas Botrán*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Otro/a:*

*Demandado/s: Construcciones y Reformas Campiña Verde, S.L., Fogasa*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Otro/a:*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

Que en el Procedimiento Ordinario 472/2010-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> Enrique Fradejas Botrán contra la empresa Construcciones y Reformas Campiña Verde, S.L. sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

## FALLO

Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Enrique Fradejas Botrán contra Construcciones y Reformas Campiña Verde, S.L. y condeno a la citada empresa a que le abone la cuantía bruta de 1.611,18.- euros como principal y 161,18.- euros como interés de demora.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en a nombre de este Juzgado con el num. acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n° 2178 0000 60 0472 10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticinco de febrero de 2011.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1290

*N.I.G.: 19130 44 4 2008 0201250  
N28150*

*N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales  
0000172/2010*

*Ejecutante: Ecrob Rare*

*Abogado/a: Francisco de Lucas Lucas*

*Ejecutada: Logística Villanueva, S.L.*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 172/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ecrob Rare contra la empresa Logística Villanueva, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Se decreta el embargo sobre los siguientes bienes de la ejecutada, empresa Logística Villanueva, SL, hasta cubrir el importe del principal de 13.977 euros más 2.795,40 euros de intereses y costas que se han calculado provisionalmente, lo que hace un total de 16.772,40 euros:

I.-Los saldos existentes en las siguientes entidades de las que sea titular la ejecutada:

- 1) Caja de Ahorros Inmaculada Aragón.
- 2) Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.
- 3) Banco Español de Crédito, S.A.

Líbrense oficios para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el importe total, a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (Banesto, entidad 0030, sucursal 1050, cuenta número 2178-0000-64-0172-10).

Así mismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla y otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

II.-El crédito que contra las siguientes empresas ostente la empresa ejecutada, en lo que sea suficiente hasta cubrir las cantidades por las cuales se ha despachado ejecución:

- 1) Formor, S.L.
- 2) Dhl Exel Supply Chain y
- 3) Alcalá Truck Transport.

A tal fin líbrase oficio a las mencionadas empresas al objeto de requerirle, bajo su personal responsabilidad, para que en plazo máximo de cinco días proceda a retener y poner a disposición de este Juzgado los pagos pendientes a la empresa Logística Villanueva, S.L. hasta cubrir la cantidad de 16.772,40 euros.

III.-Las devoluciones pendientes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la empresa ejecutada Logística Villanueva, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística Villanueva, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a uno de marzo de dos mil once.—  
El/la Secretario Judicial, rubricado.

**Juzgado de lo Social  
número veintidós de Madrid**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

D<sup>a</sup> Ana Maria Olalla del Olmo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número veintidós de Madrid

**HAGO SABER:**

Que en el procedimiento demanda 839 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup> Isabel Benítez de Lucas contra la empresa Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares SL, sobre ordinario se ha dictado sentencia de fecha 22-02-2011 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**“FALLO**

Que estimando la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Isabel Benítez de Lucas contra Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares SL y Fogasa sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.391,43 Euros, con más el interés anual por mora del 10% sobre dicha cuantía.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase

1363

igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 Euros en la cuenta abierta en Banesto, C/Orense n° 19 Madrid 28020 a nombre de este Juzgado con el num. 2387/0000/65/0000/0839/10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, C/Orense 19, Madrid 28020 a nombre de este juzgado, con el n° 2387/0000/65/0000/0839/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval servicios auxiliares SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Madrid a veintidós de febrero de dos mil once

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, rubricado.

---